

TITULU OFIZIALAREN EGIAZTAPEN-BAIMENTZE ESKAERAREN EBALUAZIOAREN BEHIN BETIKO TXOSTENA
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN-AUTORIZACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Tituluaren izena / Denominación del título	Máster Universitario en Investigación y Creación en Arte Digital por la Universidad de Deusto
Unibertsitate eskatzailea / Universidad Solicitante	Universidad de Deusto
Ikastegia/ Centro	Centro Universitario Voxel
MEC ID kodea / Código MEC ID	3500744
Data / Fecha	9 de junio de 2025

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-plana ebaluatu du, bat etorri 2021eko irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen dituenaren (aurrerantzean, 822/2021 ED), 3. atalean eta 2017ko abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren, Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzeari eta kentzeari buruzkoaren (aurrerantzean, 274/2017 Dekretua), 14. artikuluan ezarritakoarekin.

Ikasketa-planaren ebaluazioa egiteko, Unibasqen Gradu eta Masterreko titulazio ofizialak Egiaztatze-baimentzeko, Jarraipena egiteko, Aldatzeko eta Akreditatzeko Gidan jasotakoa hartu da aintzat, baita kalitatea ziurtatzeko Europako estandar eta jarraibideak (ESG) ere. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dekretuak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalak osatu dute batzordea. Prozedurari jarraituz, txosten-proposamen bat bidali zitzaion Unibertsitateari, eta horrek zenbait ohar bidali ditu

Txostenari alegazioak aurkezteko epea amaitu ondoren eta batzordekide guztiek eskura zegoen informazioa aztertutakoan, **“Máster Universitario en Investigación y Creación en Arte Digital por la Universidad de Deusto”** tituluari **ALDEKO TXOSTENA** ematea erabaki da, ezarritako atal bakoitzari buruz egindako balorazio hauen arabera eta, hargatik eragotzi gabe, hala badagokio, Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Saileko Unibertsitate Politika eta Koordinaziorako Zuzendaritzak goian aipatutako titulu ofizialaren eskaerari buruz egindako nahitaezko txostenean jasotako alderdiak behar bezala aztertu eta zuzentzeari.

ESG 2.6rekin bat etorri, ebaluazio txostenak Unibasq-en webgunean argitaratuko dira; era berean, behin betiko txostena DEQAR unibertsitateen eta irakaskuntzen kalitateari buruzko txostenen bilgune europarrean argitaratuko da.

Unibasq, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 14 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado (en lo sucesivo Decreto 274/2017), ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq, y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por un Comité tal como lo establece el RD 822/2021 y el Decreto 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, el Comité, en nueva sesión, valorado conjuntamente por todos los miembros del Comité, se ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE** al título **“Máster Universitario en Investigación y Creación en Arte Digital por la Universidad de Deusto”** de acuerdo con las siguientes valoraciones realizadas sobre cada uno de los apartados establecidos y sin perjuicio de la debida consideración y subsanación, en su caso, de los aspectos consignados en el informe preceptivo de la Dirección de Política y Coordinación Universitaria del Departamento de Educación del Gobierno Vasco relativo a la solicitud del título oficial arriba citado.

En coherencia con el ESG 2.6 esta serie de informes de evaluación serán publicados en el sitio web de Unibasq; asimismo, el informe definitivo se publicará en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.



1. Tituluaren deskribapena, hezkuntza-helburuak eta justifikazioa / Descripción, objetivos formativos y justificación del título

El Máster universitario propuesto tiene como título “Máster Universitario en Investigación y Creación en Arte Digital” y ha sido presentado por Centro Universitario Voxel adscrito la Universidad de Deusto. Este nuevo título se adscribe a la rama de Artes y Humanidades y, dentro de ella, al ámbito de “Industrias Culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual”, lo cual es coherente con el planteamiento del título.

En fase de alegaciones se indicó que el título no incluía una descripción adecuada y coherente con su nivel o efectos académicos y con el contenido del plan de estudios, de manera que inducía a confusión sobre su contenido, alcance y efectos profesionales, ya que los conceptos de “Investigación” y “Creación” no se encontraban suficientemente justificados ni reflejados en la propuesta presentada y que tras una revisión detallada del plan de estudios, se observaba la falta una interacción adecuada entre las dos áreas que el título implica, lo cual generaría dudas sobre la coherencia de su denominación con respecto al contenido curricular propuesto. En fase de alegaciones la Universidad ha señalado que el Máster sigue un modelo basado en la investigación basada en la práctica (practice-based research), donde la práctica artística se reconoce como un proceso legítimo de generación de conocimiento y este enfoque está justificado tanto en la descripción general del título como en la estructura de sus módulos, asegurando la coherencia entre la formación, los efectos profesionales y el contenido del plan de estudios. Asimismo, la Universidad informa que con los cambios introducidos ha integrado la investigación y la creación artística digital, asegurando la coherencia con su denominación y se ha reforzado la fundamentación teórica y metodológica que vincula ambas dimensiones, destacando la práctica artística como un proceso de generación de conocimiento dentro de un marco de investigación basada en la práctica. Para clarificar esta interacción, en el plan de estudios se ha detallado cómo cada módulo articula ambos enfoques. El módulo "Teoría y Metodología de la Investigación Artística" establece los fundamentos conceptuales y metodológicos, mientras que "Arte Digital Aplicado" permite poner en práctica estos conocimientos mediante proyectos digitales. Además, el Trabajo Fin de Máster (TFM) consolida esta integración, exigiendo que la creación digital se enmarque en un proceso investigativo estructurado. El perfil de egreso también ha sido ajustado para reflejar con mayor precisión esta integración, incorporando un apartado que especifica la capacidad de la persona egresada para combinar la práctica artística con la investigación académica, desarrollando estrategias de creación digital fundamentadas en marcos teóricos y metodológicos contemporáneos. La Universidad considera que estos cambios refuerzan el enfoque del programa en la intersección entre producción digital y reflexión investigadora, formando profesionales capaces de generar nuevo conocimiento desde la experimentación artística y tecnológica.

En relación con los objetivos formativos, en el informe provisional se señalaba que estos podrían considerarse demasiado ambiciosos y que, tal como se había señalado previamente, la combinación de investigación y creación artística había de estar suficientemente justificada en la Memoria, con objeto de no generar dudas sobre la viabilidad de alcanzar los objetivos establecidos en el programa. En fase de alegaciones la Universidad ha indicado que se han revisado los objetivos formativos para reforzar la viabilidad del título, clarificar la relación entre investigación y creación artística y precisar las habilidades técnicas y tecnologías específicas en la formación del estudiantado. Además, se ha precisado la convergencia entre investigación y producción artística digital, asegurando que ambos enfoques sean alcanzables dentro del programa.

En el informe provisional se indicó que uno de los objetivos formativos señalaba la capacitación para el acceso a estudios de doctorado en el ámbito de las industrias culturales, garantizando razonables posibilidades de éxito. Sin embargo, se señaló que sería conveniente especificar habilidades técnicas, señalando tecnologías específicas. En la fase de alegaciones la Universidad ha indicado que el alumnado adquirirá competencias metodológicas avanzadas para la investigación en arte digital, incluyendo análisis, documentación y producción investigativa. Por otro lado, ha especificado las tecnologías específicas a las que hacía referencia la Memoria, destacando el modelado 3D, la animación digital, el *motion design*, el arte conceptual y la postproducción y composición digital, así como herramientas aplicadas a la investigación, como técnicas de análisis en entornos digitales.

Por otro lado, este título se imparte tanto en modalidad presencial como en virtual. En relación con la modalidad virtual, la Universidad informa que se realizará de manera sincrónica. Se ofertan 20 plazas para cada una de las modalidades.

2. Hezkuntza- eta ikaskuntza-prozesuaren emaitzak / Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y de aprendizaje (RFA) propuestos en el programa muestran una suficiente coherencia interna. Sin embargo, sería conveniente la clasificación estándar (conocimientos, habilidades y competencias). En la fase de alegaciones la Universidad señala que utiliza dicha clasificación, ya que ha sido solicitado y aceptado por parte de Unibasq continuar utilizando la clasificación únicamente mencionando competencias. No obstante, la clasificación en conocimientos, habilidades y competencias ha de acabar implementándose en una futura modificación para dar cumplimiento al RD 822/2021 y será un punto de especial seguimiento.

En el segundo informe provisional se indicó que convenía añadir cómo se pretendía conseguir certificar la adquisición del RAT.1 y el RAT.2. En la fase de alegaciones la Universidad señaló que el RAT.1 (Autoconocimiento, Ética, Responsabilidad Social y Medioambiental y Apertura a la Trascendencia) se desarrolla a lo largo del programa, asegurando que el estudiantado integre una comprensión crítica de la ética y la responsabilidad social en la práctica del arte digital, lo que se certifica mediante Resultados de Aprendizaje Transversales de diferentes materias. Por otro lado, el RAT.2 (Emprendimiento, Innovación y Creatividad) se trabaja a lo largo del Máster, desarrollando la capacidad del estudiantado para generar ideas innovadoras y aplicar metodologías creativas en la producción artística digital y se certifica también mediante Resultados de Aprendizaje Transversales de diferentes materias. Sin embargo, esta respuesta, a criterio del Comité, carecía de concreción y se consideró necesario que se especificara, por un lado, a qué materias relacionadas con el arte digital se iban a aplicar y tanto el enfoque específico (ética profesional, responsabilidad social) como las teorías éticas que iban a emplearse. En una segunda fase de alegaciones la Universidad ha concretado las materias a través de las que se adquirirán el RAT.1 y el RAT.2, así como los contenidos y el enfoque metodológico de cada una de ellas.

Por último, relacionado con este apartado, el RAT.3 (Comunicación oral y escrita en entornos multiculturales) hace referencia a la comunicación en distintos idiomas. En el segundo informe provisional se indicaba que, dado que la impartición del Máster era en castellano, no quedaba claro si el alumnado había de adquirir otro idioma y en qué grado o si era requisito del Máster dominar más de un idioma, lo cual no quedaba especificado en los criterios de admisión. En la fase de alegaciones, la Universidad señaló que este RAT no implicaba la adquisición de una nueva lengua, sino la capacidad del estudiantado en la comunicación oral, escrita y visual en el contexto del arte digital y que no era requisito de admisión el dominio de otro idioma, si bien dado el carácter internacional del ámbito, el título fomentaba la capacidad del estudiantado de desenvolverse en un entorno globalizado. Sin embargo, seguía sin verse claramente de qué manera el alumnado iba a adquirir esta competencia que la Universidad denomina “multicultural”, ya que simplemente aludir al potencial carácter internacional del ámbito no podía justificar por sí mismo la adquisición de una capacidad comunicativa en lengua extranjera y mucho menos la comprensión de otras realidades culturales, ni se concretaba cuáles eran los idiomas en los que el estudiantado adquiriría esa capacidad de desenvolverse. En una segunda fase de alegaciones la Universidad ha aclarado que el idioma de impartición es el castellano y que no se requiere el dominio de otras lenguas como criterio de admisión. Sin embargo señala que el programa fomenta la exposición del alumnado a contextos multiculturales y multilingües mediante: el uso de bibliografía académica y artística en español e inglés; análisis de obras, discursos y casos ubicados en contextos culturales internacionales; posibilidad de participación en seminarios y actividades abiertas con ponentes internacionales, con presencia de inglés como lengua de trabajo; y libertad para utilizar material audiovisual, visual o textual en otros idiomas dentro de las producciones del Máster.

3. Onarpena, aitopena eta mugikortasuna / Admisión, reconocimiento y movilidad

Los requisitos de acceso están ajustados a la legalidad vigente y están bien formulados.

Respecto a los criterios de admisión, el título no plantea requisitos específicos. La Universidad señala que, en cuanto a los requisitos de acceso y admisión, estos serán los mismos para todo el estudiantado del MUICAD, independientemente de la modalidad presencial que cursen, teniendo que estar en posesión de un título oficial de grado o equivalente, preferentemente en el ámbito de las industrias culturales. No obstante, en el informe previo se indicó que permitir el acceso desde cualquier titulación podría generar cierta falta de especialización en el ámbito del arte, una de las dos áreas en las que se fundamenta la titulación. En fase de alegaciones la Universidad ha señalado que con el fin de los y las estudiantes admitidos posean conocimientos previos y habilidades afines al título, se ha incrementado de un 40 % a 55 % el peso porcentual del portfolio. De esta manera, se reforzará la valoración de habilidades artísticas y experiencia previa. Asimismo, se incluirá en la página web del título información sobre los estudios previos que se consideran más afines como, por ejemplo, Bellas Artes, Diseño Digital o Animación, entre otros. También se indica que podrán acceder tituladas/os de otros ámbitos siempre que demuestren, en el proceso de selección, habilidades o conocimientos relevantes a través de su portafolio, curriculum vitae y/o experiencia profesional.

Los criterios de selección, pruebas y entrevistas serán homogéneos y se aplicarán bajo las mismas condiciones y exigencias, garantizando la equidad en todo el proceso de admisión. La Universidad indica que el alumnado podrá solicitar el cambio de modalidad siempre que exista disponibilidad de plazas y se justifique adecuadamente la razón del cambio. Sin embargo, no se especificaba ni el procedimiento ni los plazos establecidos para la solicitud del cambio de modalidad ni las razones que podrían considerarse adecuadas para justificar el cambio. En fase de alegaciones la Universidad ha aportado el procedimiento para el cambio de modalidad de impartición del título, en el que se incluyen los plazos para realizar la solicitud, los motivos justificables, el procedimiento de solicitud, etc. Asimismo, ha indicado que en el apartado Requisitos de Acceso y Admisión se ha incorporado de manera explícita una referencia a dicho procedimiento, que es de acceso público.

En cuanto al reconocimiento de créditos, se indica que los criterios para el reconocimiento de créditos seguirán las mismas normativas vigentes en la Universidad de Deusto y serán aplicables por igual a quienes cursen el Máster en modalidad presencial o virtual. Se podrán reconocer hasta un máximo de 9 ECTS tanto por reconocimiento de créditos cursados en títulos propios como por acreditación de experiencia laboral y profesional.

4. Irakaskuntzen plangintza / Planificación de las enseñanzas

El plan de estudios consta de 60 ECTS. De ellos, 36 son obligatorios, 12 optativos y 12 corresponden al TFM. En el informe provisional se indicó que más allá de los aspectos clave relacionados con la denominación de la titulación y sus objetivos formativos, tal como se había señalado anteriormente, no se apreciaba una interacción adecuada entre las dos áreas que el título abarca, lo cual plantearía dudas sobre la coherencia entre su denominación y el contenido curricular propuesto y que en relación con la planificación de las enseñanzas se necesitaba especificar un par de puntos respecto a la optatividad y el TFM.

Por otro lado, en el informe provisional se indicó que en la especificación de la materia optativa se hablaba de dos temas. Por el contexto se entendía que sólo se cursaba uno de los dos, pero que debía especificarse claramente. Se indicó que también habían de identificarse qué RFA trabajaba cada tema, dado que únicamente se cursará uno de los dos y no ambos (a no ser que sean comunes). En respuesta a la observación, se han realizado modificaciones en el documento "4.1.1. Resumen del Plan de Estudios" para estructurar con mayor precisión la planificación de las enseñanzas, asegurando una integración equilibrada entre creación e investigación, eliminando ambigüedades en la optatividad y garantizando la coherencia entre la denominación del Máster y su contenido. Se ha incorporado una referencia explícita a la investigación basada en la práctica (practice-based research) como eje metodológico del programa, destacando la producción artística digital como un proceso de exploración y generación de conocimiento. Además, en el Módulo 2, se ha aclarado que en el Laboratorio de Experimentación Digital (12 ECTS, optativo), el alumnado deberá cursar una única asignatura, eligiendo entre Creación Audiovisual Digital o Entornos Virtuales y Arte Interactivo. Asimismo, se han identificado los Resultados de Aprendizaje Transversales (RAT) y Específicos (RAE) en cada materia optativa, precisando que todos son comunes salvo RAE.2.1 (Entornos Virtuales y Arte Interactivo) y RAE.2.3 (Creación Audiovisual Digital). Por

último, se ha reformulado la descripción del TFM para enfatizar su papel en la consolidación metodológica, garantizando que el estudiante no solo aplique conocimientos técnicos, sino que también desarrolle una visión crítica y experimental en arte digital.

Sobre el TFM, en el informe provisional se indicó que, por un lado, se sugería valorar la inclusión de los RAT.1, RAT.4 y RAE.2 en el TFM y que, por otro lado, se debía especificar cómo se aseguraba la presentación pública de la defensa del TFM, tanto en formato presencial como en virtual. En fase de alegaciones la Universidad ha señalado que se han incluido estos Resultados de Aprendizaje en la materia del TFM. En relación con la presentación pública del TFM, se han incluido información sobre los procedimientos que aseguran su defensa pública en ambas modalidades.

Por último, en el informe provisional, se sugería incorporar la posibilidad de realizar prácticas en centros externos como parte del programa del Máster, indicando que esta iniciativa podría fortalecer la conexión del título con la realidad social y proporcionar al alumnado una valiosa oportunidad para aplicar los conocimientos adquiridos en contextos profesionales reales, facilitando su inserción en el mercado laboral y mejorando la experiencia formativa. En fase de alegaciones, la Universidad señala que ha valorado la sugerencia, pero considera que el título ya garantiza la experimentación y aplicación práctica de manera continua dentro de su estructura formativa. La Universidad indica que el programa ha sido diseñado para que el alumnado desarrolle su aprendizaje en un entorno de producción real, mediante el Módulo de Arte Digital Aplicado y el TFM, donde aplican los conocimientos adquiridos en proyectos artísticos y de investigación. Las materias "Laboratorio de Creación Digital" y "Laboratorio de Experimentación Digital" refuerzan el enfoque práctico, asegurando que los estudiantes trabajen con herramientas y metodologías del sector. Se considera adecuado todas las actividades prácticas que la Universidad incluye en las diferentes materias. Sin embargo, el Comité se mantiene en su recomendación inicial de incorporar las prácticas en centros externos como parte del programa.

5. Irakasleak eta irakaskuntzari laguntzeko langileak / Personal académico y de apoyo a la docencia

En el informe provisional se indicó que la información sobre el personal académico previsto para la impartición de la titulación estaba detallada, pero que, sin embargo, la propuesta de profesorado presentada resultaba insuficiente e incompatible con los recursos necesarios para diseñar y desarrollar una titulación orientada a la formación a través de la investigación, conforme a los estándares de calidad exigidos y que en un programa de estas características, sería deseable que el número de doctores/as y los méritos de investigación fuesen superiores a los aportados y que se hicieran esfuerzos para que se mejore la plantilla de profesorado con experiencia investigadora. En la fase de alegaciones la Universidad ha apuntado que, atendiendo a estas observaciones, se han realizado ajustes en la composición del profesorado, fortaleciendo el perfil académico e investigador. Así, se ha ampliado el claustro docente, pasando de 10 a 15; se ha aumentado el número de doctores/as hasta alcanzar el 73,33 %; se ha reforzado el perfil investigador del profesorado hasta llegar a 8 docentes con sexenios de investigación; se han fortalecido la vinculación con los proyectos I+D+i; y se ha incorporado el modelo de co-dirección del TFM con un tutor principal investigador y un tutor de apoyo con perfil profesional/técnico. Este aspecto será objeto de seguimiento específico en futuras evaluaciones

Por otro lado, en el informe provisional se indicó que el porcentaje de personal doctor acreditado era superior al 50 % y el profesorado doctor acreditado se concentraba en el TFM. Teniendo en cuenta que se ofertan 40 plazas, se consideraba que el número de docentes capacitados para dirigir los TFM de todo el alumnado era escaso. En fase de alegaciones la Universidad ha señalado que la ampliación del claustro docente y el refuerzo del perfil investigador han permitido mejorar la estructura académica del título, asegurando una distribución más equilibrada de la carga docente y optimizando la supervisión de los TFM.

La Universidad indica que el profesorado del Máster combina modalidades de enseñanza presencial y virtual y que todo el profesorado previsto tiene experiencia en la impartición de clases en la modalidad híbrida o virtual. El profesorado a tiempo completo asume un 50 % de la docencia en modalidad virtual. En el caso del profesorado a tiempo parcial, este distribuye su tiempo de enseñanza de manera similar.

Por último, en el informe provisional se indicó que, en relación con el personal de apoyo a la docencia, se recomendaba proporcionar información detallada sobre la experiencia del personal de apoyo a la docencia en entornos de enseñanza no presenciales. En fase de alegaciones la Universidad ha señalado que dentro del PAS vinculado al título se destacan perfiles especializados en la administración académica digital, gestión de plataformas virtuales y soporte tecnológico y que el departamento de Tecnología y Seguridad y el equipo de técnicos informáticos juegan un papel clave en el mantenimiento de los entornos de enseñanza virtual, proporcionando asistencia técnica; no obstante, todo y que se deduce, a partir de la Memoria, la acción del personal de PAS sobre algunos aspectos, no queda claro cómo se gestionan de forma online, garantizando su calidad, aspectos como resolución de incidencias, convalidaciones, movilidad y expedición y entrega de títulos, que pueden llegar a tener un comportamiento muy diferente al presencial en función del público no presencial que curse la titulación. Sería necesario especificar estos procedimientos y/o ponerlos en contraste con el perfil no presencial que se espera. Este aspecto será objeto de seguimiento en futuras evaluaciones.

6. Ikasteko baliabideak: materialak eta azpiegiturak, praktikak eta zerbitzuak / Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Las infraestructuras y recursos están bien detallados y se consideran adecuados. Sin embargo, en el informe provisional se indicó que se echaba en falta más precisión en los materiales didácticos específicos que se prepararán para el curso. En fase de alegaciones la Universidad ha aportado información sobre recursos teóricos y bases de datos de consulta, plataforma digital de aprendizaje y recursos audiovisuales y el listado de software específico al que el alumnado tendrá acceso.

Asimismo, se indicó que debía especificarse la política de protección de datos que se seguiría relativa al uso de información personal en las herramientas de prevención de fraude en la identidad y la autoría, así como la política que a seguir en caso de que el estudiante se opusiera a que se registrara su información personal (tal como información biométrica, esto es, su cara y su voz). En fase de alegaciones la Universidad ha aportado información al respecto, indicando que el título garantiza que cualquier recopilación de datos personales en procesos de verificación de identidad y prevención de fraude académico se realice bajo estrictos principios de legalidad, minimización de datos y consentimiento informado. Por otro lado, la Universidad ha apuntado que en caso de que un alumno o una alumna se opusiera a la recopilación de su imagen o voz durante las evaluaciones, se prevé habilitar mecanismos alternativos de verificación, tales como la identificación mediante documento oficial, entrevistas orales en tiempo real sin grabación o sistemas de evaluación alternativos basados en cuestionarios aleatorios.

7. Ezarpen-egutegia / Calendario de implantación

El calendario de implantación es adecuado.

8. Kalitatea Bermatzeko Barne Sistema / Sistema de Garantía de Calidad

El Centro Universitario Voxel ha elaborado y presentado su Manual de Calidad, que detalla los procedimientos establecidos, su alcance, los grupos de interés a los que está dirigido y los indicadores definidos para su seguimiento. Se sugiere que el diseño de este sistema sea sometido a evaluación dentro del marco del Programa AUDIT, destinado al Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la Formación Universitaria, con el fin de asegurar su alineación con los estándares establecidos y promover una mejora continua.